



## **ORDENANZA N° 1455/2007**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 3605 de fecha 28/02/07 iniciado por el M.M.O. Don Damián Gentile y el Sr. Eduardo Quilaquir, mediante el cual solicitan una excepción al Código Urbano y de Edificación en cuanto al retiro lateral para la ampliación de vivienda familiar, ubicada en calle Perito Moreno N° 328, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 del Expte. citado se explican los motivos por los cuales se solicita esta excepción.-

Que, a fs. 02 consta nota de fecha 30/01/2007, firmada por los Señores Eduardo Quilaquir y Argentino Cañicul, donde *“informan al Concejo Deliberante la conformidad de ambas partes para construir hasta la línea medianera compartida, dejando constancia de dicho acuerdo en virtud del proyecto de una de las partes (Sr. Quilaquir)”*.-

Que, a fs. 03 y 04 se adjuntan croquis de la construcción a realizar por parte del presentante.-

Que, conforme los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación “Ordenanza N° 237/91” el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Área Residencial de Densidad Media 3 (AR-3), en concordancia con la Sección II “Normas Urbanísticas”, Capítulo 13, Inciso 13.15.3.-

Que, según informe de la Dirección de Catastro Municipal de fecha 20/03/2007, obrante a fs. 10, la propiedad en cuestión se encuentra a nombre del Sr. Quilaquir Leopoldo Eduardo y Cifuentes A., registrada con la Nomenclatura Catastral 13-20-54-5638, Lote N° 2, Manzana N° 72.-

Que, a fs. 11 Nota N° 65/07 de fecha 16/04/2007, firmada por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Arq. Elga Lastra Saavedra, donde emite informe técnico respecto a la solicitud de excepción reseñada.-

Que, en vista de los antecedentes obrantes, y de acuerdo al Despacho N° 043/07 de la Comisión Interna de Obras y Servicios Públicos, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 02/05/2007, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal pertinente.-

**MIGUEL ÁNGEL GUIDALI**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS A. CORAZINI**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** OTÓRGASE al Sr. Eduardo Leopoldo Quilaquir, D.N.I. N° 21.749.835, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Capítulo 13, Inciso 13.15.3. Ítem “Retiro Lateral” para la ampliación de vivienda familiar de su propiedad, ubicada en el Lote N° 2, Nomenclatura Catastral 13-20-54-5638, Manzana N° 72, calle Perito Moreno N° 328 de esta localidad, conforme lo solicitado en Expte. C.D. N° 3605/07.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente al interesado y al profesional actuante para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

**ARTÍCULO 5°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, CONSTA EN ACTA N° 1325/07.-**

**MIGUEL ÁNGEL GUIDALI**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS A. CORAZINI**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES